

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0789] [11L/5300-0790] [11L/5300-1179] [11L/5300-1180] [11L/5300-1181] [11L/5300-1182] [11L/5300-1280]
[11L/5300-1281] [11L/5300-1282] [11L/5300-1283] [11L/5300-1284] [11L/5300-1286] [11L/5300-1299] [11L/5300-1300]
[11L/5300-1301] [11L/5300-1302] [11L/5300-1303] [11L/5300-1304] [11L/5300-1305] [11L/5300-1307] [11L/5300-1314]
[11L/5300-1315] [11L/5300-1316] [11L/5300-1317] [11L/5300-1318] [11L/5300-1319] [11L/5300-1320] [11L/5300-1321]
[11L/5300-1322] [11L/5300-1323] [11L/5300-1324] [11L/5300-1333] [11L/5300-1334] [11L/5300-1335] [11L/5300-1336]
[11L/5300-1337]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 27 de enero de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1333]

INSPECCIONES REALIZADAS EN 2023 Y 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 12/2013, DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"Respuesta de la D.G. Pesca y Alimentación:

El Consejo de Gobierno, en reunión del día 13 de enero de 2022, acordó designar a la Dirección General de Pesca y Alimentación como autoridad encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, modificada por la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Como establece el artículo 55.4 de la Ley 5/2018 "Las funciones correspondientes a las competencias de una Consejería que no hayan sido asignadas por Ley a un órgano administrativo serán atribuidas al que proceda mediante Decreto del Gobierno de Cantabria, a propuesta del Consejero competente por razón de la materia".

El 13 de septiembre de 2024 se publicó en el BOC el Decreto 58/2024 por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de varias Consejerías. Entre ellas la de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación para incorporar a la Dirección General de Pesca y Alimentación el ejercicio de las funciones que le corresponden como autoridad encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (artículo tercero).

Como recoge la Disposición Final Primera, se procederá a la modificación parcial de la estructura orgánica y relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías para adaptarlas a las disposiciones de este Decreto.

Desde el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria se ha propuesto la modificación parcial de la RPT para incorporar a los puestos de Inspectores de Calidad Agroalimentaria las funciones de la Ley 12/2013, así como la dotación presupuestaria de los puestos de Inspector 4266 y 4267, que actualmente están vacantes, para poder abordar con garantías las funciones que, previsiblemente, se les van a encomendar.

Esto aún no se ha materializado y, por tanto, el Servicio de Industrias y Calidad Agroalimentaria no ha podido hacer inspecciones como tal en el marco de la citada ley.



No obstante, uno de los puestos de la Sección de Control de Fraudes (4268 Técnico de Recursos Agroalimentarios) ha estado realizando, desde 2022, cometidos relacionados con el control para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria. Se han hecho 5 controles administrativos de oficio en el sector de los arándanos y visitas informativas de la ley a este sector.

Así mismo, en el año 2022 se tramitó el ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA EL APOYO Y COLABORACIÓN TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 12/2013 DE 2 DE AGOSTO, DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA. En esta encomienda, en el año 2023, se ha realizado un programa de vigilancia en puntos de venta al público de precios de leche líquida y otros productos de Cantabria, si bien las comprobaciones realizadas por los trabajadores de TRAGSA no pueden considerarse inspecciones, puesto que estas solo pueden ser realizadas por funcionarios públicos.

Respuesta D.G. Ganadería:

A lo largo de 2023 se efectuaron 24 controles en materia de contratación del sector lácteo, así como 2 controles adicionales en materia de control de venta directa de leche o productos lácteos transformados directamente por el productor, mientras que en 2024 se efectuaron 18 controles en materia de contratación del sector lácteo (uno de ellos se encuentra aún en trámite), así como 2 controles adicionales en materia de control de venta directa de leche o productos lácteos transformados directamente por el productor."